

EXENTA

SANTIAGO, 27 ENE 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Matriz digital carta C - 067 "Pampa de los Amarillos", escala 1:50.000, Edición 2014.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANSELMO POMMES SERMINI

CHILE

राज्यात- o Pirector Nacional de Fronteras y Límites del Estado Subrogante